



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO

DIRECCION DE INSPECCION A MERCADOS PUESTO TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFUJO

FECHA EXPEDICION 06- octubre-2021

CLAVE: SEM003054

FOLIO TRÁMITE: 0018

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: DE LA TORRE PEREZ BERTHA ELIZABETH

UBICACION: UNION

EXTERIOR

INTERIOR

COLONIA: FRACCIONAMIENTO EL CANELO

CALLE CRUCE 1: BANDERA

CALLE CRUCE 2: UNION

GIRO: VARIOS

TUPERWARE Y ELOTES

SUPERFICIE: 1.00

FONDO 1.50 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

*****USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS*****

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 21

IMPORTE: \$92.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01- octubre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31- octubre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	05:00:25 p	A:	10:00:25 p	VIERNES	SI	DE:	05:00:25 p	A:	10:00:25 p
MARTES	SI	DE:	05:00:25 p	A:	10:00:25 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	05:00:25 p	A:	10:00:25 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	05:00:25 p	A:	10:00:25 p						

*****EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA*****

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER LAS MEDIDAS DE HIGIENE

P/A H. du Chava

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROSAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de

Bertha E. de la Torre P.

ACEPTO

**TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS**

TORRE PEREZ BERTHA ELIZABETH

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peones, así como relictos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de comunas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copas o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del peñero, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anexa señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.